



Piden que concesionarios de carreteras protejan a usuarios con un seguro por robo total o parcial de sus vehículos

Boletín No. 5756

- El diputado Chávez Ruiz (PRD) plantea reformar el artículo 62 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal

Con el propósito de obligar a los concesionarios de las carreteras federales a brindar a los usuarios un seguro por robo total o parcial de sus vehículos, el diputado Héctor Chávez Ruiz (PRD) promueve reformas al artículo 62 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal.

El documento, enviado a la Comisión de Comunicaciones y Transportes para dictamen, plantea que los intermediarios estén obligados a proteger a los usuarios en los caminos y puentes por los daños que puedan sufrir con motivo de su uso, “incluidos los perjuicios y daños ocasionados por robos totales o parciales que ocurran durante el uso de la vía concesionada”.

Menciona que la inseguridad en las carreteras federales del país ha ido en aumento lo que deriva en un incremento considerable de diversos delitos del fuero común y federal, entre los que se encuentra el robo a automovilistas y autotransportistas, lo que es preocupante porque va en detrimento de la seguridad de las personas que las usan.

Actualmente, añade, Caminos y Puentes Federales (Capufe) opera 43 autopistas con una longitud de 3 mil 930 kilómetros, que representan el 43 por ciento de los 9 mil 174 kilómetros de la Red Nacional de Autopistas de Cuota; también opera 35 puentes de cuota, de los cuales 18 son nacionales y 17 internacionales, que representan el 71 por ciento de la Red Nacional de Puentes de Cuota.

Chávez Ruiz señala que, en México, el 90 por ciento de las personas y de mercancías se desplazan por carretera; según datos de Cafupe, el tránsito anual es de 442.7 millones de vehículos, lo que arroja un promedio de 1.2 millones de cruces vehiculares por año, de este total, el 74.9 por ciento corresponde a automóviles mientras que el 20.7 por ciento corresponde a camiones de carga y sólo el 4.4 por ciento a autobuses de pasajeros.

Indica que Capufe cuenta con un seguro carretero que, de acuerdo con la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (Condusef), cuenta con la siguiente cobertura: “el Seguro de Responsabilidad Civil por Daños a Terceros aplica al hacer el pago de la cuota en las casetas de cobro de las vías de comunicación, y cubre hasta por un monto aproximado de 2 millones 220 mil 570 pesos”.



Sin embargo, ese seguro carretero solo cubre daños a terceros o a la infraestructura carretera, dejando “desprotegidos otros rubros importantes como son el robo parcial o total de los vehículos particulares o de autotransportes, incluida la carga que estos últimos pudieran transportar”.

El legislador expone que, si bien una práctica recurrente es que los mismos transportistas contraten un seguro que proteja sus activos y asegure que las mercancías que transportan estén cubiertas en caso de cualquier eventualidad, se debe considerar que el concesionario carretero también debe contar con un seguro que respalde no solo a los transportistas, sino a todos los vehículos que se trasladen por las carreteras federales contra el robo parcial o total.

Tan solo en 2022, según datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), durante el primer bimestre de 2023 el robo al autotransporte de carga en carreteras de México aumentó un 10.8 por ciento respecto al mismo periodo del año anterior. Las entidades con mayor incidencia en este delito son: Estado de México, Puebla, Guanajuato, Jalisco, San Luis Potosí, Michoacán, Querétaro, Hidalgo, Veracruz y Tlaxcala.

Afirma que las carreteras federales son fundamentales para la vida y el desarrollo económico de las y los mexicanos; por ello, es de suma importancia que los concesionarios de las carreteras federales proporcionen las garantías de seguridad necesarias a todos los usuarios que diariamente utilizan estas vías de comunicación.

